



ORDENANZA

VISTO: La necesidad de adquirir un vehículo para incorporar al parque automotor de la Municipalidad de Cruz Alta para ser utilizado por los responsables de las distintas áreas Municipales en el ejercicio de sus funciones; como así también la necesidad de adquirir un sistema de grúa vehicular para instalar en una unidad designada dependiente del corralón municipal;

Y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo estima indispensable la incorporación de un vehículo tipo Pick-Up, destinándolo específicamente para llevar adelante distintas gestiones de gobierno, como así también para la movilidad de los funcionarios y empleados responsables de las distintas dependencias. Siempre con el objeto de continuar con la prestación de servicios municipales de la manera más eficiente.

Que resulta también indispensable la adquisición de una grúa hidráulica extensible para instalar en una unidad autopropulsada, con la intención de llevar adelante los trabajos en altura que sean menester, siempre en miras de dar debido cumplimiento a la prestación de los servicios públicos para la localidad.

Que se pretende financiar la compra mediante la línea de créditos para el sector público del Banco de la Provincia de Córdoba.

Que luego de las gestiones administrativas ante la entidad bancaria, ésta ha resuelto aprobar las condiciones para el otorgamiento de un crédito por el monto de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$9.600.000,00), pagadero a través de 48 cuotas mensuales de capital e interés, y conforme a demás condiciones que obran en el anexo que forma parte integrante de la presente.

Que el precio de mercado estimado para las unidades que se pretenden adquirir, se encuentran dentro de los límites del crédito aprobado.

Que de acuerdo al Art. 30 Inc. 26 de la Ley N° 8102 (Carta Orgánica Municipal), es facultad del Concejo Deliberante el autorizar el uso del crédito público.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Que a los fines de acceder a esta línea de financiamiento es necesaria una Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones que sean pertinentes a sus efectos.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1125/2021

ARTICULO 1°: AUTORIZÁSE al Sr. Intendente de la Municipalidad de Cruz Alta, a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. CUIT 30-99922856-5, por hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$9.600.000,00) conforme las características que se detallan: plazo 48 cuotas mensuales; sistema de amortización "alemán"; tasa de interés Tipo Variable Badlar más 7,00%; garantía Cesión de Pago de la Coparticipación Provincial de Impuestos; todo conforme al ANEXO I que acompaña y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., los derechos de cobro sobre las sumas que le corresponda percibir al Municipio de Cruz Alta por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus municipalidades y Comunas (Ley 8663) hasta la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$9.600.000,00) para ser imputados al pago de las cuotas de amortización de capital, con más los intereses, gastos, etc. del relacionado crédito.

ARTICULO 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°: La unidades a adquirirse con el crédito cuya toma se autoriza en los artículos precedentes, deberá responder a las siguientes características: Pick up

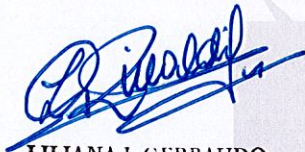


MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Toyota Hilux o similar cero kilometro; y grúa vehicular hidráulica extensible para trabajos en altura apta para instalar en unidad autopropulsada.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.



LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta